AÑO 1976.—NUMERO 84 MIERCOLES, 14 DE JULIO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 °/₀ para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2057

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de junio del año actual, un anteproyecto de presupuesto extraordinario para acondicionamiento de caminos, construcción y reparación de puentes y ensanche de firmes, queda por el presente expuesto al público, en la Intervención de esta Diputación, por espacio de quince días, a los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse contra el mismo.

Segovia, 7 de julio de 1976.—El Presidente, Julio Nieves Borrego.

2064

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por el industrial, vecino de Madrid, don José Martínez Granados (COTALVA, S. A.), de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fiana definitiva, importante 610 pesetas, que constituyó en su día para responder del suministro de artículos de limpieaza y aseo con destino al Sanatorio Psiquiátrico Provincial del año 1975.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (B. O. E. número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 3 de julio de 1976.—El Presidente, Julio Nieves Borrego.

1994

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A.

Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio sobre apoyos de madera, hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 2.409 metros de longitud tendrá su origen en un apoyo metálico de la línea procedente de Barahona, finalizando en un apoyo metálico de la actual línea Castiltierra-Cascajares, discurriendo por los términos municipales de Sequera de Fresno y Fresno de Cantespino (anejo Castiltierra). (Esta línea sustituirá a la que actualmente va desde Fresno de Cantespino al punto de entronque de donde parten las líneas a Castiltierra, Riahuelas y Cascajares).

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 30 de junio de 1976.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

1980

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea trifásica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 16.491, "El Cerezo", con domicilio en Aguilafuente, calle Fraguas, 2.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Aguilafuente, teniendo su origen en la línea Escalona del Prado-Aguilafuente, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 30 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, a la altura del kilómetro 38 de la carretera San Ildefonso-Peñafiel, paraje Carra-Segovia.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a unas naves ganaderas.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 219 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 168.099 pesetas; transformador, 238.230 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 25 de junio de 1976.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

1938

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Doña Margarita del Río García, representada por don Paulino Martín Fraile, vecino de Montejo de Arévalo (Segovia), solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 1,20 litros por segundo de aguas derivadas del río Adaja, en término municipal de Montejo de Arévalo (Segovia), con destino al riego de una superficie de 2 hectáreas.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el aprovechamiento son las siguientes:

Captación de las aguas por la margen derecha mediante un grupo motobomba de 4 CV. que las impulsa a lo largo de una tubería portátil de aluminio de 2,5" de diámetro. El riego se hará por aspersión, utilizando 3 aspersores de 1.440 litros por hora de caudal unitario.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Vallodolid, 22 de junio de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

205

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

EDICTO

Por resolución dictada en la causa número 57, correspondiente al rollo número 95, ambos del año 1975, incoada por el Juzgado de Instrucción de Segovia, por los delitos de hurtos, contra el procesado Angel Pollino Bermejo, en situación de rebeldía, de 35 años de edad, natural y vecino de Madrid, hijo de Ceferino y Angela, con domicilio en Beata María Ana de Jesús, número 7, 3, se le cita por el presente para que comparezca ante esta Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días, a efectos de aplicación al mismo del Decreto de Indulto 2940/7 de 25 de noviembre último.

Dado en Segovia, a 7 de julio de 1976.—La Secretaria

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

204

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de menor cuantía a instancia de don José Muñoz Bermejo, vecino de Navas de San Antonio, contra otros y los herederos y derechohabientes del finado don Fructuoso Martín Martín, vecino que era de Aldeavieja, todos ellos de nombre y domicilio ignorados, en reclamación de indemnización de daños y perjuicios, en los cuales y por medio del presente se emplaza a los referidos herederos y derechohabientes de dicho finado a fin de que, en el término de nueve días, comparezcan en forma en el juicio.

Dado en Segovia, a dos de julio de mil novecientos setenta y seis.—José Antonio de la Campa.—El Secretario (ilegible).

2065

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos por el Ayuntamiento de El Espinar contra don Juan José Alcón Bou, sobre desahucio del establecimiento industrial Fábrica de Maderas del Parador del Sol, sita en la villa de El Espinar, con sus elementos industriales, maquinaria, motores y aparatos, que constituye en su conjunto una unidad patrimonial, y en los cuales, por resolución de esta fecha, se ha acordado apercibir de lanzamiento al expresado demandado de la expresada industria, si no la desaloja en el término de quince días, lo que se le hace saber por medio del presente.

Dado en Segovia, a dos de julio de mil novecientos setenta y seis.—José Antonio de la Campa.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2039

Ayuntamiento de Otero de Herreros

Subasta de ejecución de obras

A las trece horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte, igualmente hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la apertura de plicas presentadas para optar a la subasta de la ejecución de las obras de ampliación del abastecimiento de agua potable de la Entidad Local Menor de Ortigosa del Monte, con arreglo al proyecto técnico del señor Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano, bajo el tipo de tasación de un millón cincuenta y cuatro mil quinientas setenta y nueve pesetas (1.054.579).

Las obras serán ejecutadas durante el plazo de seis meses, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

Las plicas serán presentadas en la Secretaría municipal a partir del siguiente día en que aparezca inserto el anuncio de subasta en el B. O. hasta las trece horas del día anterior a la apertura de plicas, en sobre cerrado, ajustadas al modelo de proposición que obra en los pliegos de condiciones (cuyo ejemplar será facilitado gratuitamente a quien lo desee), debidamente reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre, más una póliza de la MUNPAL de 25 pesetas, acompañándose carta de pago de haberse constituido la fianza provisional, que se cifra en la cantidad de treinta mil pesetas, y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Quien obre en representación de otra persona o entidad presentará poder notarial bastanteado.

La fianza definitiva se fija en la cantidad a que ascienda el 6 por 100 del importe en que sea adjudicada.

Existe crédito suficiente para el pago del importe de la obra en el presupuesto instruido al efecto.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta y ejecución de la obra se hallan expuestos al público en Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, a los efectos y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 24 de referido Reglamento de Contratación.

Otero de Herreros, a 3 de julio de 1976.—El Alcalde, Rufino Sanz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2037

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

Doña Benedicta María Sacristán y doña Teresa Vírseda Matesanz, vecinas de Cantalejo, han solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación y apertura de un local de superlimpieza en seco, sin materias inflamables ni potencia instalada de clase alguna, en la planta baja del edificio número 1 de la calle de Sepúlveda, con salida por la del Empecinado, de esta localidad.

En cumplimiento de la legislación que regula la materia, se abre información pública, por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación y apertura que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

En Cantalejo, a 5 de julio de 1976.—El Alcalde accidental, Cesáreo Arranz.

2036

Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la celebración del concurso público para la contratación de las obras de la red de saneamiento de Sigüeruelo, anejo de este Municipio, se expone al público, por espacio de ocho días hábiles, en la Secretaría municipal, en cumplimiento y a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Santo Tomé del Puerto, 5 de julio de 1976.—El Alcalde, Félix Herrero.

2038

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

Aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la adquisición de materiales para la mejora de calles, se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, para oír reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Villaverde de Iscar, a 5 de julio de 1976.—El Alcalde, Calixto Manso.

2035

ARCONES

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Arcones, a 30 de junio de 1976.—El Alcalde, Lino Ontoria.

2045

VILLEGUILLO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, de la administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villeguillo, 6 de julio de 1976.—El Alcalde.

2034

PEROSILLO

En cumplimiento de cuanto establece el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, y la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas generales del presupuesto, las de administración del patrimonio y las de valores auxiliares e independientes, todas ellas correspondientes al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por un plazo de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más pueden ser examinadas por cuantas personas lo deseen, presentándose, en su caso, las observaciones o reparos que tengan por conveniente.

Perosillo, a 1 de julio de 1976.—El Alcalde, Domingo de la Torre.

2050

GOMEZSERRACIN

EDICTO

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de presupuesto ordinario, de la administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto del ejercicio de 1975, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que estimen oportunas.

Gomezserracín, 6 de julio de 1976.—El Alcalde, Pablo Muñoz.

2051

ADRADOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de presupuestos, de la administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Adrados, 6 de julio de 1976.—El Alcalde, Valeriano García Arranz.

2052

ADRADOS

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de las obras de ampliación del abastecimiento de agua potable a esta localidad (1.ª fase), estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Adrados, a 6 de julio de 1976.—El Alcalde, Valeriano García Arranz.

COMUNIDADES

2049

COMUNIDAD DE SAN BENITO DE GALLEGOS

Presidencia en el Ayuntamiento de Gomezserracín

EDICTO

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento de Gomezserracín el expediente de la cuenta de presupuesto ordinario, de la administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del prespuesto del ejercicio de 1975, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Gomezserracín, a 6 de julio de 1976.—El Presidente, Pablo Muñoz.

205

Diputación Provincial de Segovia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE RIAZA

EDICTO

Don Vidal García Andrés, Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en relación certificada de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga en el período de 1973-74, figuran los que a continuación se expresan, con los siguientes débitos a la Hacienda Pública:

Número: 75-003387.
Nombre y apellidos: José A. Simón Salcedo.
Concepto: Impuesto Industrial, Cuota fija.
Período: 1973.
Pesetas: 5.728.

En dicha relación dictó el señor Tesorero de Hacienda, con fecha 17-9-75, la siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante la Tesorería de Hacienda, y de reclamación económica - administrativa, en el de quince días ante el Tribunal Provincial; bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento previos.

Conforme al artículo 99 del propio Cuerpo legal citado, se invita a los deudores para que, en el mismo plazo de ocho días, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiera lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

En Riaza, a 3 de julio de 1976.—El Recaudador, Vidal García Andrés.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga